MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN**	**INFORME DE SUPERVISIÓN No 7** **(27 DE ENERO 2026 AL 27 FEBRERO 2026)**
	FECHA DEL INFORME: **27 DE FEBRERO DE 2026**
CONTRATO No. **131-CENACAVIACIÓN-2025**	FECHA FIRMA CONTRATO: **16 DE JULIO DEL 2025**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: (ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANES PARA EL EQUIPO ETAA) CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS.

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

N/A

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL
1	15121508	1189819	9150-21-870-8820	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA	32	UN	$ 15.193,88	$2.886,84	$ 18.080,72	$ 578.583,04
2	15121504	1253785	9150-33-003-5873	ACEITE HIDRAULICO Y TRANSMISION	100	UN	$ 13.504,94	$21.565,94	$ 135.070,88	$ 13.507.088,00
3	15121902	1750095	9150-01-687-9611	GRASA ALTA PRESIÓN	20	UN	$ 527.204,14	$100.168,79	$ 627.372,93	$ 12.547.458,60
4	15121504	1388549	9150-00-223-4134	ACEITE HIDRAULICO	220	UN	$ 51.659,48	$ 9.815,30	$ 61.474,78	$ 13.524.451,60
5	15121501	1016578	9150-01-548-6612	ACEITE HIDRAULICO	850	UN	$ 68.158,34	$ 12.950,09	$ 81.108,43	$ 68.942.165,50
6	12181601	1191633	9150-14-524-8238	ACEITE MOTOR	12	UN	$ 28.987,23	$ 5.507,57	$ 34.494,80	$ 413.937,60
7	15121508	1145570	9150-33-003-3370	ACEITE MOTOR	380	UN	$ 28.987,23	$ 5.507,57	$ 34.494,80	$ 13.108.024,00
8	15121501	1348010	9150-17-105-6863	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA	98	UN	$ 37.350,00	$ 7.096,50	$ 44.446,50	$ 4.355.757,00
9	15121504	1215639	9150-15-168-5726	ACEITE COMPRESORES	6	UN	$ 1.452.599,39	$275.993,89	$1.728.593,28	$ 10.371.559,68
10	15121501	1038374	9150-33-003-5873	ACEITE HIDRAULICO	12	UN	$ 249.622,15	$ 47.428,21	$ 297.050,36	$ 3.564.604,32
11	15121902	1197632	9150-15-143-5794	MOVIL GREASE	30	UN	$ 115.370,00	$ 21.920,30	$ 137.290,30	$ 4.118.709,00
12	15121501	1308861	9150-27-014-0360	ACEITE PARA MOTOR	70	UN	$ 188.161,00	$ 35.750,59	$ 223.911,59	$ 15.673.811,30
TOTAL										**$ 160.706.149,64**

2. **VALOR DEL CONTRATO:**

VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($160.706.149,64) M/CTE.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
PRINCIPAL	$160.706.149,64	----------	$160.706.149,64
ADICIÓN Y/O REDUCCION	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL	$160.706.149,64	----------	$160.706.149,64

2.1. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS
2.2.
EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
UNICO PAGO	2025	$160.706.149,64						
TOTAL SALDO ACUERDO		$160.706.149,64						
TOTAL ADICION								
TOTAL		$160.706.149,64						$160.706.149,64

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE CHOQUE DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	2025	11525	01/FEB/2025	84825	17/JUL/2025	$160.706.149,64
	VALOR TOTAL EN PESOS					**$160.706.149,64**

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

A la fecha no se ha recibido bienes objeto del presente contrato.

Se encuentra en proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento.

3.1. BALANCE DE BIENES RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCION	RECURSO	SITUAC	VALOR DE RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE CHOQUE DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	**$160.706.149,64**	$0,00	$0,00	**$160.706.149,64**
TOTAL RUBRO CRP			**$160.706.149,64**	$0,00	$0,00	**$160.706.149,64**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
TOTAL BIENES RECIBIDOS		$ 00,00
PENDIENTE POR RECIBIR		$160.706.149,64
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$160.706.149,64**
VALOR ADICION		$ 00,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**$160.706.149,64**

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento **PÓLIZA CUMPLIMIENTO N° B100064982 Anexo 0**
Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL NIT. NIT 860.037.013 6**
Fecha de expedición: **17 JUL 2025**
Fecha certificado de aprobación: **23 JUL 2025**
Fecha de aprobación: **23 JUL 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	16/07/2025	16/05/2026	48.211.844,89
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16/07/2025	16/11/2026	48.211.844,89

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- El 30 de enero de 2026 se recibió, mediante correo electrónico, solicitud por parte de la empresa para la recepción de los bienes inspeccionados el 19 de enero de 2026.

- El 10 de febrero de 2026 se llevó a cabo reunión registrada en el Acta N.º 202618004173383, en la cual se trató la reanudación de la presentación de descargos dentro del proceso administrativo tendiente al esclarecimiento de los hechos constitutivos de un posible incumplimiento del Contrato Nº 131-CENACAVIACION-2025.

- El 11 de febrero de 2026, la empresa remitió mediante oficio el acervo probatorio que sustenta los descargos, conforme a lo acordado en la audiencia celebrada el 10 de febrero de 2026.

- El 16 de febrero de 2026, mediante oficio N.º 2026180004528773, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación trasladó a la supervisión la documentación presentada por la empresa, con el fin de realizar su respectiva verificación.

- Posteriormente, la supervisión envió correo electrónico a la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S S.A.S., con el propósito de coordinar la inspección del material correspondiente al Contrato Nº 131-CENACAVIACION-2025.

- El 24 de febrero de 2026, la supervisión solicitó a la empresa, mediante correo electrónico, la programación de fecha y hora para la inspección de siete (7) de los doce (12) ítems que hacen parte integral del contrato, conforme al oficio emitido por la empresa el 11 de enero de 2026.

- En la misma fecha, mediante oficio N.º 2026671005962603, la supervisión emitió respuesta al traslado y verificación de documentos relacionados con el Contrato Nº 131-CENACAVIACIÓN-2025.

- El 26 de febrero de 2026, la supervisión reiteró, mediante correo electrónico, la solicitud de programación de fecha y hora para la inspección de los siete (7) ítems previamente mencionados.

- Finalmente, el 27 de febrero de 2026, la supervisión realizó un tercer requerimiento por correo electrónico (dirigido a sysdelorientesas@gmail.com), insistiendo en la programación de la inspección de los siete (7) ítems del contrato.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR CONTRATO	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$160.706.149,64	0,00 %	0,00 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCION

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- A la fecha no se ha recibido ningún ítem objeto del contrato por parte de la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S S.A.S. y con su representante legal, la señora ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA, de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales.

9. ANEXOS AL INFORME

1. Acta Nº202618004173383
2. Oficio Nº2026180004528773
3. Oficio Nº2026671005962603
4. Imagen correo electrónico 30 enero
5. Imagen correo electrónico 21 febrero
6. Imagen correo electrónico 26 febrero
7. Imagen correo electrónico 27 febrero



TE. LIZARAZO OLAYA MARIA JOSE
Comandante Compañía BRAVO BAEMA
Supervisor CTO No. 131-CENACAVIACIÓN-2025
CEL: 3214290800

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16

Acta No	**2026180004173383**	**Fecha**	10 de febrero de 2026
		Lugar	CENAC AVIACION
Asunto	Reanudación presentación DESCARGOS proceso administrativa tendiente al esclarecimiento de los hechos constitutivos del posible incumplimiento del contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025.		
Hora inicio	11:05 hrs	**Hora inicio**	11:20 hrs
Participantes	CR. JOHN TEJEDOR CARDENAS –Director de la CENAC AVIACION Señora ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA - Representante Legal empresa Abogado Luis Eduardos Trujillos – Apoderado aseguradora TE. MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA - Supervisora del contrato Cabo primero MARTINEZ – Apoyo de la supervisión Capitán Victor Carvajal Vargas – Oficial Jurídico CENAC AVIACION		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

- Saludo por parte de la dirección.
- Participación de los citados.
- Conclusiones.

Desarrollo:

Se da el saludo por parte del señor CR. JOHN TEJEDOR CARDENAS –Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACION

Oficial Jurídico CENAC: Se reanudó el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la empresa contratista SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE por el presunto incumplimiento del contrato 131-CENACAVIACION-2025. El procedimiento se había iniciado en diciembre debido al incumplimiento de la entrega del material nacional en enero y el material del exterior en febrero, y la administración solicitó la reanudación para que las partes presentaran sus descargos. El coronel Tejedor, director de la CENAC de Aviación, se unió a la audiencia para dar inicio al proceso.

El suboficial Martínez: Confirmó que la supervisión, solo había inspeccionado inicialmente el ítem dos (380 unidades de aceite) y el ítem seis (12 unidades), sin inspecciones adicionales desde los informes de enero.

Oficial Jurídico CENAC: Confirmó que la administración no consideraba favorable la situación, ya que el material nacional no se entregó por completo en enero como se había

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

acordado. La teniente Lisarazo María José, supervisora del contrato, se encontraba conectada virtualmente a la audiencia.

Descargos de la Contratista: La representante de SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE, manifestó que se entregaron los ítems nacionales, pero la CENAC requería una inspección, retrasando la recepción hasta que se emitiera una resolución. También informó que tres referencias contratadas generan un desequilibrio económico para la empresa, haciéndolas "imposibles de entregar", y que una referencia exclusiva de una marca específica no debería estar incluida en ese proceso de selección.

Oficial Jurídico CENAC: Enfatizó que la empresa debe probar sus afirmaciones, incluyendo el desequilibrio económico y la imposibilidad de consecución del elemento exclusivo, y que la administración verificará estos soportes para la eventual tasación de una sanción, si fuera necesario.

Apoderado de la aseguradora: Agradeció y estuvo de acuerdo con la indicación de CENAC Aviación de que todas las manifestaciones deben ser probadas con soportes.

Administración CENAC AVIACION: Concedió a SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE hasta el 11 de febrero para presentar todos los soportes relacionados con el desequilibrio económico de ciertos elementos y la exclusividad del elemento "imposible" de conseguir. Esta documentación se trasladará a la supervisora para su verificación, tras lo cual se programará una nueva fecha de audiencia con antelación para tomar una decisión final.

Señalo que, si durante el procedimiento se logra evidenciar el cese del incumplimiento, ya sea total o parcial, la sanción podría ajustarse o modificarse. Se destacó que la entrega parcial podría mitigar la cuantía de la posible sanción, y se aseguró que cualquier decisión tomada por el director, proyectada por la parte jurídica, concederá todos los recursos de ley para garantizar el derecho de defensa.

Finalmente, la audiencia se suspendió, quedando pendiente solo el aporte de la documentación por parte de la empresa contratista.

NOTA: La diligencia fue realizada de manera virtual y la misma fue grabada en el aplicativo google Meet, donde quedó registrada cada una de las intervenciones.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 3 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
Entrega documentos soportes de la manifestado en los DESCARGOS	Contratista	Plazo hasta el 11 de febrero de 2026

Convocatoria próxima reunión: No aplica

CT. CARVAJAL VARGAS VICTOR
Oficial Coordinador Jurídico CENACAVI
Secretario de la Reunión

Coronel JOHN TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026180004528773**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

Bogotá DC, 16 de febrero de 2026

Señora Teniente
MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA
Supervisora del contrato 131-CENACAVIACION-2025
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado y verificación de documentos.

Con toda atención, me permito trasladar a la señora supervisora del contrato No. 131-CENACAVIACION-2025, los documentos que fueron entregados y aportados por el contratista SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS con NIT. 900.874.931-7 el día 11 de febrero de 2026 y que hacen parte de los descargos (derecho de defensa y derecho de contradicción) que se realizaron en el Proceso Administrativo Sancionatorio, contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Estos documentos deben ser verificados junto a los técnicos conocedores o competentes de la unidad beneficiada, para poder determinar si es cierto lo siguiente:

1. Que unos elementos o ítem contratados en el 2025, actualmente están muy costosos, que podrían generar un desequilibrio económico al adquirirlos.

2. Corroborar y certificar, si existe un ítem de imposible compra u obtención, ya que es exclusivo de una empresa.

En relación al numeral 1, pueden apoyarse de un económico de la CENAC AVAICION, en este caso, el asesor MAX VELEZ con numero celular: 3103365433, con quien pueden consultar lo que es necesario para lograr una respuesta coherente y razonable, evitando errores.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026180004528773**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI17.2

Esta respuesta, deberá ser allegada con sus respectivos soportes (pruebas), para poder refutar lo manifestado por el contratista en sus descargos, **con fecha máxima miércoles 25 de febrero de 2026**, y entrar a estudiar una posible decisión en el proceso administrativo sancionatorio,

Respetuosamente;

Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Anexo: Soportes del contratista.

Elaboró: CT. Carvajal Victor
Oficial contratos gastos generales CENACAVI

Revisó: TC. Juan Rojas
Oficial Contractual CENACAVI

Revisó: TC. Christian Quiceno Tobar
Oficial de Contratación CENACAVI

CENACAVI

Gmail **CENAC AVIACION <procesossancionatorios25@gmail.com>**

Trámite Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual por el Presunto incumplimiento del contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE <sysdelorientesas@gmail.com> 11 de febrero de 2026 a las 15:41
Para: CENAC AVIACION <procesossancionatorios25@gmail.com>
Cc: MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA <maria.lizarazoolaya@ejercito.mil.co>, Luis Eduardo trujillo <letd50@hotmail.com>

Señora Teniente
MARIA JOSE LIZARAZO
Supervisora del Contrato

Asunto: Trámite Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual por el Presunto incumplimiento del contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025.

Nos permitimos enviar solicitud en cuanto al proceso en referencia teniendo en cuenta la audiencia del día 10 de febrero.

Coordialmente;

Angie Ocaña
Representante Legal.

--

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS
SYSDELORIENTESAS@GMAIL.COM
320 579 10 69
CALLE 26 N 21 44 Yopal Casanare

3 adjuntos

JUSTIFICACION DESCARGOS AUDIENCIA.pdf
197K

suministros.pdf
157K

Certificacion Distribuidor Autorizado KAESER -Alemania 2026-2027 EN -ES .pdf
121K

Bogotá 11 d febrero de 2026

Señores
CENAC DE AVIACIÓN – EJÉRCITO NACIONAL
Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual
Contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025

Referencia: Envío acervo probatorio que sustentan los descargos.

ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S S.A.S**, en mi condición de [CONTRATISTA] dentro del **Contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025**, de manera respetuosa y de acuerdo con lo pactado en la audiencia celebrada el diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026); me permito justificar con el acervo probatorio que se remite, las causas que impidieron la ejecución del contrato del asunto dentro del plazo de ejecución, así:

I. Bienes objeto del contrato.

Los bienes objeto del contrato, corresponden a los doce (12) ítems que se relacionan a continuación, cuya cuantía asciende a **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 160.706.149,64),** como se indica a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15121508	1189819	9150-21-870-8820	ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	ATF DEXTRON II	CTO	32
2	15121504	1253785	9150-33-003-5873	ACEITE HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN	HY-GARD 68	GLN	100
3	15121902	1750095	9150-01-687-9611	GRASA ALTA PRESIÓN	LGEP 2 / AEROSHELL 64	CN 3KG	20
4	15121504	1388549	9150-00-223-4134	ACEITE HIDRÁULICO	ROYCO 756	CTO	220
5	15121501	1016578	9150-01-548-6612	ACEITE HIDRÁULICO	ROYCO 782	CTO	850
6	12181601	1191633	9150-14-524-8238	ACEITE MOTOR	SAE 10W-40	GLN	12

7	15121508	1145570	9150-33- 003-3370	ACEITE MOTOR	SAE 15W-40	GLN	380
8	15121501	1348010	9150-17- 105-6863	ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	SAE 80W-90	GLN	98
9	15121504	1215639	9150-15- 168-5726	ACEITE COMPRESORES	SIGMA S-460	CAN 5 G	6
10	15121501	1038374	9150-33- 003-5873	ACEITE HIDRÁULICO	OIL ISO VG 46	CAN 5 G	12
11	15121902	1197632	9150-15- 143-5794	MÓVIL GREASE	28	TUB	30
12	15121501	1308861	9150-27- 014-0360	ACEITE PARA MOTOR	DF 76DXF	GLN	70

II. Bienes que se entregarían dentro del término pactado con la entidad estatal.

Se solicita aprobar la recepción y entrega de siete (7) de los doce (12) ítems que hacen parte integral del Contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025, los cuales suman una cuantía de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 55.320.514,26)**, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15121508	1189819	9150-21- 870-8820	ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	ATF DEXTRON II	CTO	32
2	15121504	1253785	9150-33- 003-5873	ACEITE HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN	HY-GARD 68	GLN	100
3	12181601	1191633	9150-14- 524-8238	ACEITE MOTOR	SAE 10W-40	GLN	12
4	15121508	1145570	9150-33- 003-3370	ACEITE MOTOR	SAE 15W-40	GLN	380
5	15121501	1348010	9150-17- 105-6863	ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	SAE 80W-90	GLN	98
6	15121501	1038374	9150-33- 003-5873	ACEITE HIDRÁULICO	OIL ISO VG 46	CAN 5 G	12

7	15121902	1197632	9150-15- 143-5794	MÓVIL GREASE	28	TUB	30
8	15121501	1308861	9150-27- 014-0360	ACEITE PARA MOTOR	DF 76DXF	GLN	70

III. Bienes sujetos de exclusividad que imposibilitan su entrega por parte del contratista que debieron ser contratados bajo la modalidad de selección de contratación directa.

Frente a este aspecto, se hace necesario indicar que, la distribución del bien identificado como aceite para compresores SIGMA S-460 de fabricación alemana, en Colombia goza de exclusividad.

Al respecto, la única compañía autorizada corresponde a **KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S**, según lo prueba de forma suficiente, la certificación suscrita por **ANDRÉ FISCHER**, en su condición de Global Sales Management / Americas **& Pacific, Europe & Africa. (Ver anexos).**

Así las cosas, existe una causa justificativa que imposibilita al [**CONTRATISTA**] para entregar el bien que se relaciona a continuación, cuya cuantía asciende a **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 10.371.559,68):**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15121504	1215639	9150-15- 168-5726	ACEITE COMPRESORES	SIGMA S-460	CAN 5 G	6

Finalmente, es del caso indicar que de conformidad con el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*, el proceso se debe adelantar bajo la modalidad de selección de contratación directa.

IV. Bienes que generan un desequilibrio económico para el contratista.

En lo que atañe a esta figura jurídica, al nacimiento del contrato, las partes conocen o saben el provecho que les reportará, sobre la base de una equivalencia de prestaciones; por un lado, la administración persigue la

económico del contrato El principio del equilibrio financiero del contrato, medular en el régimen jurídico de la contratación pública, consiste, entonces, en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio.

Conforme lo reseñado, surge la denominada *"Ecuación económica o financiera del contrato"*, en virtud de la cual, las partes al celebrar el contrato estiman beneficios y asumen determinados riesgos financieros que forma su ecuación económica o financiera, la cual debe mantenerse durante su cumplimiento, sin que, en manera alguna, se trate de un equilibrio matemático, sino de una equivalencia razonable que preserve la intangibilidad de las prestaciones, sin perjuicio del riesgo norma que las partes deben asumir.

En este contexto, de tiempo atrás la doctrina y la jurisprudencia, anteponiendo al principio pacta sunt servanda el principio rebus sic stantibus, ha manifestado que ante la ruptura del equilibrio económico del contrato, el contratista tiene derecho a exigir su restablecimiento, pues no obstante que debe asumir el riesgo normal y propio de cualquier negocio, como se indicó en el párrafo que antecede.

Por lo tanto, la preservación de la ecuación financiera existente a la fecha en que surge el contrato es un propósito cardinal en la contratación pública y obedece a varias razones, entre ellas, la conveniencia para el interés público, pues la administración y su actividad están al servicio de los intereses generales, y a la vez porque la remuneración razonable del contratista está cimentada en criterios de justicia, equidad, garantía del patrimonio e igualdad de la ley ante las cargas públicas.

Ahora bien, durante la ejecución del contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025, el suscrito [**CONTRATISTA**], frente a tres (3) ítems que se relacionan a continuación, se enfrentó a un desequilibrio económico que podría afectar ecuación financiera del contrato objeto de estudio; puesto que, los referidos ítems suman una cuantía total de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 160.706.149,64)**, pese a que la oferta presentada, se realizó sobre el precio máximo de referencia, producto del estudio de sector generado por la Entidad Estatal; actualmente, de

acuerdo con el precio real del mercado, se estima un desequilibrio de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISÉIS ($ 55.320.514,26),** según lo acreditan las cotizaciones adjuntas al presente.

Los bienes mencionados, corresponden a los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD
1	15121902	1750095	9150-01-687-9611	GRASA ALTA PRESIÓN	LGEP 2 / AEROSHELL 64	CN 3KG	20	UN
2	15121504	1388549	9150-00-223-4134	ACEITE HIDRÁULICO	ROYCO 756	CTO	220	UN
3	15121501	1016578	9150-01-548-6612	ACEITE HIDRÁULICO	ROYCO 782	CTO	850	UN

Por lo anterior, se encuentra justificado la imposibilidad de entregarlos en el marco del contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025, en razón a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que no pueden inclinarse de forma negativa a ninguno de los extremos.

V. Pretensiones.

Primero: Disponer la recepción de los bienes relacionados en el numeral II del presente memorial por parte del supervisor, entre el lapso comprendido del 26 de febrero al 05 de marzo de 2026:

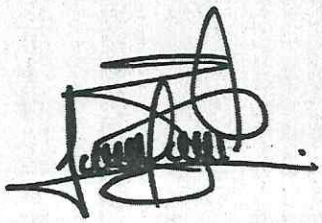
Segundo: Decretar dentro del marco de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes, imposibilidad de entregar los bienes relacionados en los numerales III y IV del presente memorial, de acuerdo con los fundamentos de hecho y de derecho puestos de presente.

Tercero: Liquidar de forma bilateral el Contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025, sin lugar a sanciones a ninguna de las partes.

VI. Pruebas.

Solicito se tengan como pruebas, los documentos aportados como anexos al presente.

Atentamente,



SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS
NIT.900 874 931-7
R/L ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA
C.C 1.012.343.577 de Bogotá
CALLE 29 N 21 02
3205791069
sysdelorientesas@gmail.com

LUBRITODO Lubricantes

El Sitio Correcto!!!

ASESOR : yohana madrid

CEL: 3225029280

SEDE PRINCIPAL : CRA 64 # 44 -91-- B. NARANJAL MEDELLIN TEL: 5762400 EXT-104

cotizacion	O DE C #	900874931-7
suministros y soluciones del oriente	FECHA:	5-ene-26

nit: 900874931-7

SENTACION	Producto	Precio.Und,	VALOR CAJA
20 Ud	AEROSHELL GRASA 64 LATA 6.6LB (C04) IMPD	$ 900.767	$ 18.015.340
220cto	AEROSHELL FLUID 41 HYDRAILYC OIL CUARTO (C24) IMPD	$ 66.400	$ 14.608.000
359 CTO	AEROSHELL FLUID 41 HYDRAILYC OIL CUARTO (C24) IMPD	$ 64.962	55,802.358
30	AEROSHELL GRASA 22 TUBO 400GR	$ 65.087	$ 1.952.610
		$ -	
DE VENTAS: JULIAN CAÑAVERAL: 3106393197			107,550.187
entrega: CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 625628575-16			
ITODO CELULAR CORPORATIVO: 3106393197		cta.cte: Bancolombia 625628575-16	

observaciones:Aceite dieléctrico para transformadores marca Shell,

Cumple las especificaciones de acuerdo a la norma ANSI/ASTM D3487 para

las propiedades físico-químicas y eléctricas.

Ver hoja de datos

Fecha de Entrega: Proximos 5 dias hábiles despues de recibida la Orden de compra

ADJUNTO AL CORREO : FICHA TECNICA DE LA REFERENCIA

KAESER KOMPRESSOREN

KAESER KOMPRESSOREN SE • Post office box 2143 • D-96410 Coburg

To whom it may concern

Your letter/signs	Our signs	Contact person	E-Mail	Extension (+49 9561)	Date
	GS	Andre Fischer	andre.fischer@kaeser.com	640 - 255	29.01.2026

Estimado Sr./Sra.,

Por medio de la presente nos permitimos confirmar que KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS es una filial de KAESER KOMPRESSOREN SE, Coburg.

KAESER Compresores de Colombia SAS es el distribuidor oficial y único, autorizado por KAESER KOMPRESSOREN SE, Alemania para comercializar en Colombia los siguientes productos:

- Compresores Estacionarios KAESER (compresores de tornillo, compresores booster)
- Componentes KAESER para tratamiento de aire (filtros, tanques, secadores, sistemas de tratamiento de condensados)
- Sistemas de Control KAESER
- Compresores alternativos KAESER
- Sopladores KAESER
- Compresores Mobilair KAESER
- Herramientas y Accesorios KAESER
- Consumibles y Repuestos KAESER

KAESER Compresores de Colombia SAS es la única compañía autorizada con exclusividad para realizar las actividades de mantenimiento, soporte y reparación de Equipos KAESER. Tiene amplias facultades para dar respaldo y trámites de la garantía otorgada por KAESER KOMPRESSOREN SE a todos los equipos y repuestos marca KAESER.

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2027.

Yours faithfully,

KAESER KOMPRESSOREN SE
96450 Coburg, Carl-Kaeser-Str. 26
Germany

KAESER KOMPRESSOREN SE
Andrè Fischer
Global Sales Management / Americas & Pacific, Europe & Africa

KAESER KOMPRESSOREN

KAESER KOMPRESSOREN SE • Post office box 2143 • D-96410 Coburg

To whom it may concern

Your letter/signs	Our signs	Contact person	E-Mail	Extension (+49 9561)	Date
	GS	Andre Fischer	andre.fischer@kaeser.com	640 - 255	29.01.2026

Dear Sir/Madam,

We hereby would like to confirm that KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS is a subsidiary of KAESER Kompressoren SE, Coburg.

KAESER Compresores de Colombia SAS is the official and unique distributor, authorized from KAESER KOMPRESSOREN SE, Germany to commercialize for the following products in Colombia:

- KAESER stationary compressors (screw compressors, booster compressors)
- KAESER air treatment components (filters, tanks, dryers, condensate treatment systems)
- KAESER control systems
- KAESER reciprocating compressors
- KAESER blowers
- KAESER Mobilair compressors
- KAESER tools and accessories
- KAESER consumables and spare parts

KAESER Compresores de Colombia SAS, is the only company authorized exclusively to carry out maintenance, support and repair of KAESER equipment. It has extensive powers to support and process the guarantee granted by KAESER KOMPRESSOREN SE to all equipment and spare parts brand KAESER.

This statement is valid till 31st December 2027.

Yours faithfully,

KAESER KOMPRESSOREN SE
96450 Coburg, Carl-Kaeser-Str. 26
Germany

KAESER KOMPRESSOREN SE
Andrè Fischer
Global Sales Management / Americas & Pacific, Europe & Africa

Impointer
Soluciones didácticas e industriales

Pereira, 24 de febrero de 2026

Señores
EJERCITO NACIONAL
CENAC AVIACIÓN - TALLER ETAA
Ing. Carlos Guzmán / Jefe Martin Rios
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Nuestra cotización **CTI-023-26 / Lubricantes**

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud remito oferta para la adquisición de los insumos requeridos por la entidad:

ÍTEM	CANT	MODELO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA 19%	VALOR ENTREGA IVA INCLUIDO
1	**20**	AEROSHELL 64	AEROSHELL GRASA 64 LATA 6.6 LB	$ 1.085.000	$ 206.150	$ 25.823.000
2	**30**	AEROSHELL 22	AEROSHELL GRASA 22 TUBO 400 Gr.	$ 106.400	$ 20.216	$ 3.798.480
3	**10**	ROYCO 756	AEROSHELL FLUID 41 HYDRAULIC OIL 240 CUARTOS/ SE OFRECE ACEITE ROYCO 756	$ 2.311.700	$ 439.223	$ 27.509.230

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA	**$ 57.130.710**

CONDICIONES COMERCIALES

TIEMPO DE ENTREGA

Los elementos de esta propuesta tienen un tiempo de entrega de 75 - 90 días. El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones del TALLER ETAA en el Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo, Cundinamarca.

FORMA DE PAGO

La propuesta por el cliente

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta estará vigente durante 30 días contados a partir de la presentación de la misma.

SEGUROS

La mercancía viaja amparada por una póliza global de seguro de transporte la cual brinda cobertura hasta el momento de la recepción. Después de este procedimiento es responsabilidad del cliente el aseguramiento de la misma.

GARANTÍA

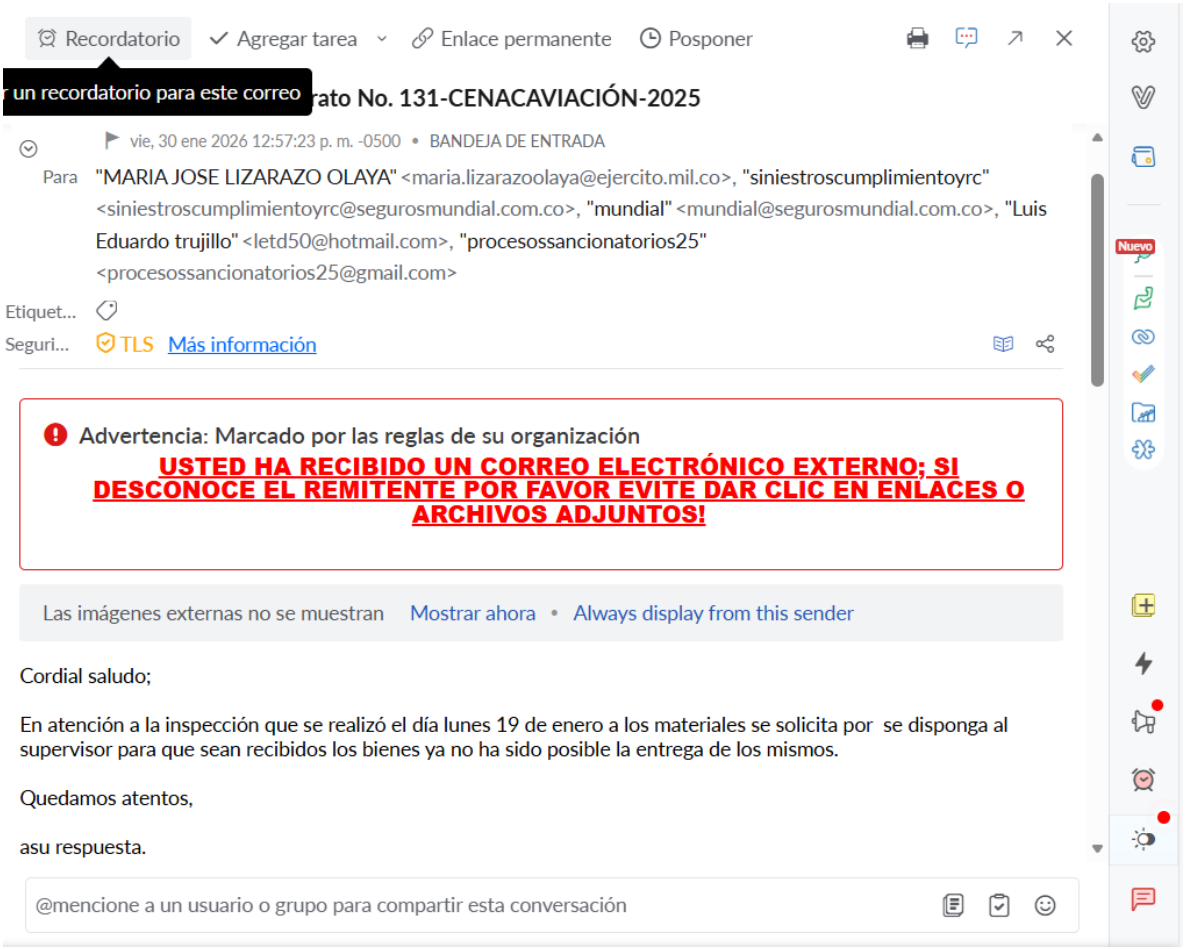
N/A

NOTAS IMPORTANTES
N/A

Cordialmente,

JHONATANN GARCIA HERRERA
Ingeniero de Desarrollo Comercial
comercial3@impointer.com
310 4351715

DAVID HERNANDEZ
Ingeniero de Soporte Comercial
soporte3@impointer.com
321 4071128


Recordatorio
Agregar tarea
Enlace permanente
Posponer
un recordatorio para este correo
rato No. 131-CENACAVIACIÓN-2025
vie, 30 ene 2026 12:57:23 p. m. -0500 • BANDEJA DE ENTRADA
Para "MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA" <maria.lizarazoolaya@ejercito.mil.co>, "siniestroscumplimientoyrc" <siniestroscumplimientoyrc@segurosmundial.com.co>, "mundial" <mundial@segurosmundial.com.co>, "Luis Eduardo trujillo" <letd50@hotmail.com>, "procesossancionatorios25" <procesossancionatorios25@gmail.com>
Etiquet...
Seguri... TLS Más información
Advertencia: Marcado por las reglas de su organización
USTED HA RECIBIDO UN CORREO ELECTRÓNICO EXTERNO; SI DESCONOCE EL REMITENTE POR FAVOR EVITE DAR CLIC EN ENLACES O ARCHIVOS ADJUNTOS!
Las imágenes externas no se muestran Mostrar ahora • Always display from this sender
Cordial saludo;
En atención a la inspección que se realizó el día lunes 19 de enero a los materiales se solicita por se disponga al supervisor para que sean recibidos los bienes ya no ha sido posible la entrega de los mismos.
Quedamos atentos,
asu respuesta.
@mencione a un usuario o grupo para compartir esta conversación
Nuevo

Recordatorio Agregar tarea Enlace permanente

Solicitud inspección material Contrato 131-CENACAVIACION-2025

Me MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA <maria.lizarazoolaya@ejercito.mil.co>

sáb, 21 feb 2026 8:35:44 a. m. -0500

Para "sysdelorientesas" <sysdelorientesas@gmail.com>

Etiquet...

Buenos dias, cordial saludo. De acuerdo al oficio suministrado el dia 11 de enero a esta supervisión, se solicita fecha y hora para la inspección de siete (7) de los doce (12) ítems que hacen parte integral del Contrato No. 131-CENACAVIACION-2025

Teniente MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA
Cédula 1.234.989.041
Cel 3214290800

MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA Atentamente,

MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA
Email: maria.lizarazoolaya@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

@mencione a un usuario o grupo para compartir este correo electrónico

Recordatorio Agregar tarea Enlace permanente

Solicitud inspección material Contrato 131-CENACAVIACION-2025

Me

MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA <maria.lizarazoolaya@ejercito.mil.co>

jue, 26 feb 2026 11:35:05 a. m. -0500

Para "sysdelorientesas" <sysdelorientesas@gmail.com>

Etiquet...

Buenos dias, cordial saludo. De acuerdo al oficio suministrado el dia 11 de enero a esta supervisión, se solicita fecha y hora para la inspección de siete (7) de los doce (12) ítems que hacen parte integral del Contrato No. 131-CENACAVIACION-2025

Teniente MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA
Cédula 1.234.989.041
Cel 3214290800

MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA Atentamente,

MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA
Email: maria.lizarazoolaya@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

@mencione a un usuario o grupo para compartir este correo electrónico

Recordatorio Agregar tarea Enlace permanente

Solicitud Cronograma entrega de Bienes

Me

MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA <maria.lizarazoolaya@ejercito.mil.co>

vie, 27 feb 2026 3:57:23 p. m. -0500

Para "sysdelorientesas" <sysdelorientesas@gmail.com>

Etiquet...

Buenos dias, cordial saludo. De acuerdo al oficio suministrado el dia 11 de enero a esta supervisión, se solicita fecha y hora para la inspección de siete (7) de los doce (12) ítems que hacen parte integral del Contrato No. 131-CENACAVIACION-2025

Teniente MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA
Cédula 1.234.989.041
Cel 3214290800

MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA Atentamente,

MARIA JOSE LIZARAZO OLAYA
Email: maria.lizarazoolaya@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

@mencione a un usuario o grupo para compartir este correo electrónico